



RESOLUCION DE GERENCIA N° 072 -2015-MPH/GT

Ayacuchó, 1 MAY 2015

VISTO:

El expediente N° 07886 de fecha 08 de Abril del 2015, promovido por el Gerente General de **La Empresa de Transportes y Servicios Generales "APACC-PERU" S.A.C.**, Sobre solicitud de incremento vehicular promovido por el señor **ALEJANDRO ALVARADO VALLEJO** y se resuelve con el Informe Técnico N° 060-2015-MPH/51-52/AALL, de fecha 20 de Abril del 2015 y Opinión Legal N° 095-2015-MPH-GT/AL, de fecha 07 de Mayo del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No. 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el Numeral 1 del Artículo 81° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como función específica exclusiva de la Municipalidad Provinciales, normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción de conformidad a las Leyes y reglamentos nacionales sobre la materia, concordante con el Art. 17° de la Ley 27281, Ley general de Transporte y Tránsito Terrestre;

Que, ante las atribuciones delegadas mediante la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y ante la pretensión incoada de fecha 08 de Abril 2015 por el señor **ALEJANDRO ALVARADO VALLEJO**, solicitando el incremento del siguiente Vehículo de Placa de **Rodaje A7L-792, de Año de fabricación 2010**, en concordancia con el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC que en el Art. 64° establece que la habilitación vehicular inicial se realiza conjuntamente con el otorgamiento de la autorización o concesión, según corresponde posteriormente, el transportistas podrá solicitar nuevas habilitaciones mediante incremento o sustitución de vehículos;

Que, ante la solicitud de incremento vehicular y en cumplimiento de los requisitos del TUPA-2013 se visualiza que la presente solicitud ha cumplido con los requisitos establecidos, así mismo, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, la cual establece las obligaciones del transportista el cual se verificara mediante la inspección ocular de su vehículo.



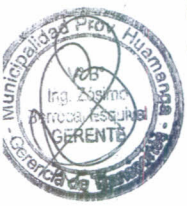


"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

Que, la Ordenanza Municipal N° 004-2013-MPH/A, con la cual se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA-2013), Permite al funcionario realizar una labor de control más eficaz y también permite al funcionario, publico adoptar decisiones administrativas puntuales para agilizar la relación del procedimiento. La Autoridad competente para resolver es la Sub Gerencia de Control Técnico del Transporte Público;

Que, con Informe Técnico N° 60-2015-MPH/51-52/AALL, de fecha 20 de Abril del 2014, se recomienda declarar **ADMISIBLE** la solicitud de incremento del Vehículo de Placa de **Rodaje A7L-792, de Año de fabricación 2010**, y siendo la finalidad del procedimiento de incremento, mejorar la flota vehicular de la empresa de esta manera beneficiar a la población y disminuir la contaminación, se da por subsanado todos los requisitos, enterado de esta determinación, el administrado, ha cancelado en caja de esta institución Edil, con Recibo N° 082-00034710, por concepto de incremento vehicular, el día 16 de Abril del 2015.

Que Por los fundamentos expuestos, de conformidad al Artículo 81º, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; al Decreto Supremo N° 017-2009-MTC.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Incremento Vehicular que en adelante formara parte de la flota de La Empresa de Transportes y Servicios Generales "APACC-PERU" S.A.C., de acuerdo a la Resolución de Gerencia N° 075-2014-MPH/GT., por lo que se detalla:



Nº	PLACA	MARCA	AÑO	PROPIETARIO
1	A7L-792	TOYOTA	2010	ZANABIO ENCISO, DONATO

Los vehículos autorizados se someterán a las disposiciones encomendados por la autoridad edil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ORDENECE** a La Empresa de Transportes y Servicios Generales "APACC-PERU" S.A.C., a cumplir la determinación de la autoridad edil que emanen de su facultades conferidas de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- la presente resolución será vigente hasta la culminación de la AUTORIZACION, según la Resolución de Gerencia N° 075-2014-MPH/GT., pero sujeto a las disposiciones de la autoridad edil y



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

además cabe señalar la empresa que no cumpla con el embarque y desembarque en su terminal terrestre será sancionado de acuerdo a las normas vigentes.

ARTICULO CUARTO: TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo al Gerente General de La Empresa de Transportes y Servicios Generales "APACC-PERU" S.A.C., a la Policía Nacional del Perú-Tránsito y a la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con formalidades establecidos por Ley 27444, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 GERENCIA DE TRANSPORTES
 Ing. Zoila Barrocal Esquivel
 GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, **12 MAYO 2015**
 Oficio Circ. N° 1301-2015-UTD-SG-MPH
 SEÑOR: **SUB GERENCIA DE SISTEMAS**

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud., copia del original de: **RG-072-2015-MPH/ST** de fecha: **11 MAYO 2015**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARIA GENERAL
 Unidad Trámite Documentario y Archivos
 KAROL L. RIVEROS TACO
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA
 12 MAY 2015
 Hora: _____ Folios: _____
 Firma: _____ N° Reg: _____